



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025
VERTIENTE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO
GIRCC - 06 - MODELO DE CONVENIO MARCO DE
COORDINACIÓN

GIRCC - 06 Modelo de Convenio Marco de Coordinación

Convenio Marco de Coordinación

Estado de _____

(Municipio) (s)

Folio

características de la estructura urbana de los centros de población.

f) Participar en los procesos de Consulta Pública de **"LOS PROYECTOS"**, y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar acciones conducentes para atender las irregularidades que, de ser el caso, sean detectadas por los Comités de Contraloría Social que se hayan constituido en términos de la normatividad aplicable.

g) Realizar todas las gestiones, trámites y procedimientos que resulten pertinentes para la debida congruencia entre **"LOS PROYECTOS"** y sus resultados, con los instrumentos de Planeación Municipal para el Estado de _____.

h) Aceptar que **"LA SEDATU"** coadyuve en la elaboración de **"LOS PROYECTOS"** materia de este Convenio Marco de Coordinación, con la calidad de Instancia Ejecutora, de conformidad con los criterios, lineamientos, modalidades, tipos de apoyo, y mecánica operativa de la Vertiente **"CIRCC"** establecidos en **"LAS REGLAS"**, así como la demás normatividad jurídico-administrativa federal vigente y aplicable.

i) En su oportunidad y previo cumplimiento de la normatividad aplicables., suscribir en calidad de Instancia Solicitante el Convenio Específico de Coordinación a que se refiere el Capítulo IX de **"LAS REGLAS"**.

SEXTA.- GRUPOS DE TRABAJO.

"LAS PARTES" formalizarán Grupos de Trabajo para el desarrollo de las acciones derivadas de la suscripción de presente Convenio Marco de Coordinación.

Los grupos establecerán un plan de trabajo debidamente calendarizado para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, sesionarán periódicamente, cuando menos dos veces al mes, debiendo elaborar las minutas correspondientes.

SÉPTIMA.- ENLACES

"LAS PARTES" se comprometen a designar a los Enlaces de los Grupos de Trabajo, quienes se encargarán de dar seguimiento puntual y oportuno a los acuerdos alcanzados, con el fin de concretar avances sustantivos para el cumplimiento del objetivo de este instrumento.

OCTAVA.- COMPETENCIA

Las facultades y atribuciones de los Enlaces, son las siguientes:

a) Coordinar el desarrollo de **"LOS PROYECTOS"** a que se refiere el presente Convenio Marco de Coordinación;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Página 9 de 14